

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE LIMPIEZA NO. DFP.DRHYF.05.2018**

Convenio de prórroga al contrato de prestación de servicios de limpieza No. **DFP.DRHyF.05.2018**, que celebran por una parte **la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el estado de Puebla**, representada en este acto por la **Lic. María del Carmen Cervantes Pérez**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario del ramo, y por la otra, el proveedor **"PROLYMAN, S.A. DE C.V."** representada por su Administrador Único, el Ing. Rosalío Joel Castillo Mejía, a quienes para efecto de la presente prórroga al contrato **No. DFP.DRHyF.05.2018**, en lo sucesivo se les denominará **"la Delegación Federal"** y **"El proveedor"**, respectivamente y a ambas como **"las partes"**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

----- ANTECEDENTES -----

Con fecha 02 de abril de 2018, se firma el contrato No. DFP.DRHyF.05.2018 con el objeto de que "el proveedor" preste eficazmente sus servicios de limpieza respecto del inmueble ubicado en Calle 3 Poniente No. 2926, Col., La Paz, C.P. 72160 en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con vigencia del 1º de abril al 31 de diciembre de 2018.

----- DECLARACIONES -----

I.- "LA DELEGACIÓN FEDERAL" DECLARA:

I.1. que para el cumplimiento de sus obligaciones conferidas en la ley orgánica de la administración pública federal, el servicio de limpieza para el inmueble que ocupa es necesario para el desempeño de las funciones del personal de la Delegación Federal y no se puede prescindir de él por ningún motivo y/o justificación alguna. Ahora bien, verificando que el cumplimiento de los servicios convenidos en el contrato señalado en el apartado de antecedentes se encuentra a entera satisfacción, se requiere ampliar la vigencia del contrato de prestación del servicio de limpieza No. DFP.DRHyF.05.2018, para la continuidad del servicio.

I.2. Considerando lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE LIMPIEZA NO. DFP.DRHYF.05.2018**

los artículos 52 primer y cuarto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 146 antepenúltimo párrafo del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**la Delegación Federal**", puede modificar o ampliar la vigencia de los contratos, formalizando el acto mediante convenio escrito, requiere celebrar el presente convenio de ampliación de vigencia y;

I.3. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Delegación Federal cuenta con la asignación presupuestal de acuerdo con la partida **35801**.

II.- "El proveedor" declara:

II.1. Que "**PROLYMAN, S.A. DE C.V.**" representada por su Administrador Único, el Ing. Rosalío Joel Castillo Mejía; es una empresa que entre sus funciones está la prestación de servicios de limpieza integral a oficinas, asimismo manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas las atribuciones y facultades para suscribir el presente convenio en nombre y representación de su representada.

II.2. Que no existe impedimento legal alguno para seguir prestando a "**la Delegación Federal**" los servicios anteriormente descritos, en los términos y condiciones establecidos en el contrato No. DFP.DRHyF.05.2018, de fecha 02 de abril de 2018.

III.- De "las partes":

III.1. Una vez reconocida la personalidad con la que se ostentan y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de prórroga, de conformidad con las declaraciones señaladas en el contrato de prestación de servicios de limpieza No. DFP.DRHyF.05.2018, ambas partes manifiestan expresamente que es su voluntad celebrar el presente convenio de prórroga.

Por lo anterior, y con fundamento en lo mencionado en la declaración I.2, las partes celebran el presente convenio de prórroga del contrato de prestación de servicios de limpieza No. DFP.DRHyF.05.2018 al tenor de las siguientes:

----- **CLÁUSULAS** -----

Primera.- Objeto.- El presente convenio tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del contrato No. DFP.DRHYF.05.2018, por **dos meses más** a partir de la

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE LIMPIEZA NO. DFP.DRHYF.05.2018**

fecha del vencimiento del mismo; y toda vez que en la cláusula "TERCERA" del contrato de origen se estipuló lo siguiente:

"...

TERCERA.- VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **PRIMERO DE ABRIL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, PUDIENDO AMPLIAR SU VIGENCIA, PREVIO CONVENIO POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

..."

En este acto "**las partes**" convienen expresamente en **prorrogar** la vigencia del contrato No. DFP.DRHYF.05.2018, por dos meses a partir de su vencimiento, es decir, **la prórroga comenzará el 01 de enero de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2019.**

Por lo anterior, y tal como lo señala la cláusula **sexta** del contrato celebrado el día 02 de abril de 2018, se *"EFECTUARÁ EL PAGO, SIEMPRE Y CUANDO, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" PRESTE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT"*, el monto del pago se sujetará a los trabajos que efectivamente se hayan realizado de acuerdo al **anexo único** (que se anexa al presente) y a entera satisfacción del Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Delegación Federal.

Segunda.- En virtud de lo anterior, las partes acuerdan en adicionar las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA ADICIONAL CUARTA. MONTO.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega y aceptación de la documentación que debidamente requisitada deberá presentar el proveedor de servicios por el monto siguiente:

- 2 pagos de \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA) de \$1,856.00 (Mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); **correspondientes a los meses de enero 2019 y febrero 2019**, dando un total de **\$23,200.00** (Veintitrés mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.); más el impuesto al valor agregado (IVA) de **\$3,712.00** (Tres mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.).

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE LIMPIEZA NO. DFP.DRHYF.05.2018**

"CLÁUSULA ADICIONAL NOVENA.- GARANTÍA.- A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, como lo prevén los artículos 48 fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** otorgará a **"la Delegación Federal"** una fianza por la cantidad **\$ 2,320.00** (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), equivalente al 10% del monto total del contrato sin IVA, dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia del presente contrato.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **"la Delegación Federal"** haga valer en contra de **"El proveedor"**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

La fianza mencionada deberá tener una vigencia igual o mayor a la vigencia del presente contrato; en caso de prórroga o ampliación de la vigencia del contrato, **"El proveedor"**, deberá de modificar la fianza por igual tiempo con el valor adicional; y en caso de que existieren defectos o deficiencias en la ejecución de los trabajos o responsabilidades por actos u omisiones, deberá estar vigente la referida fianza hasta que aquellos se corrijan y éstas sean satisfechas."

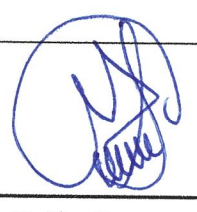
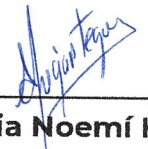
Tercera.- En este acto **"las partes"** manifiestan su conformidad para ampliar la vigencia del contrato celebrado en fecha 02 de abril de 2018 y adicionar las cláusulas **"Adicional Cuarta"** y **"Adicional Novena"**, en los términos planteados en la cláusula segunda del presente convenio, **subsistiendo los términos, condiciones y efectos legales** establecidos en las demás clausulas a las cuales que se seguirán sujetando **"las partes" del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019".**

Cuarta.- Este convenio de prórroga es parte integrante del contrato de prestación de servicios de limpieza No. DFP.DRHyF.05.2018.

Una vez leído el presente convenio e impuestas las partes de contenido, valor y alcance legal que en el mismo se establece, lo ratifican firmando por triplicado al margen y al calce en todas y cada una de sus fojas útiles; en la ciudad de Puebla, Puebla, a los 19 días del mes de diciembre del año 2018.

**CONVENIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE LIMPIEZA NO. DFP.DRHYF.05.2018**

FIRMAN DE CONFORMIDAD	
Por "la Delegación Federal" la Delegada Federal en Puebla	Por "el proveedor" "PROLYMAN, S.A. DE C.V."
 Lic. María del Carmen Cervantes Pérez En suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla.	 Ing. Rosalío Joel Castillo Mejía Administrador Único

Testigos:	
 Lic. Celia Samanta Escalona Montiel Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla	 Lic. Alicia Noemí Hernández Mugártegui. Jefa de la Unidad Jurídica de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla